

Jueves, 20 de julio de 2006

ARVAS-  
CASILLERO JUDICIAL No. 1694  
DEMANDADO: BLANCA ELVIA DOMINGUEZ ULLOA  
JUIICIO No. 008-006 WR V.S. DIVORCIO ART. 110 del C.C. CITACION A BLANCA ELVIA DOMINGUEZ ULLOA  
CUANTIA: INDETERMINADA  
PROVIDENCIA:

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 11 de Abril del 2006. - las 15h01- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular y en virtud del sorteo realizado. - Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa, y reúne los demás requisitos de ley. Declarándose procedente al trámite verbal sumario, se manda entregar copia de la demanda y esta providencia a la demanda BLANCA ELVIA DOMINGUEZ ULLOA para los fines de ley. - CÍTESE a la demanda de acuerdo al juramento rendido y Art. 82 del Código de Procedimiento Civil en uno de los periódicos de amplia circulación de los que se editan en esta ciudad y en uno de los lugares donde se realiza el matrimonio, mediante tres publicaciones, mediando por lo menos el término de ocho días entre cada una, como lo dispone el art. 119 del Código Civil. - Agréguese a los autos los documentos presentados. - Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización dada a su abogado. - Notifíquese.

1) Dra. María Elena Chávez Elena Chávez, Juez.

La que comunico a usted para los fines legales consiguientes. - Previéndole al demandado la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones. - Certifico.

Lcdo. Jorge Mier Burbano  
EL SECRETARIO  
AC/48432/ra

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO

CITACION JUDICIAL A WILLIAM PATRICIO LEMA MULLO

JUICIO DE: DIVORCIO No. 535-2006-AC

ACTOR: PROCURADORA JUDICIAL DE MARIA GABRIELA GUASUMBA,

DRA. ESTELA OBACO SARANGO

DEMANDADO: WILLIAM PATRICIO LEMA MULLO

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

DOMICILIO JUDICIAL: CASILLERO No. 1594 DE LA DRA. ESTELA OBACO

DE VICIANEZ, CON FUNDAMENTO EN LA DISPOSICION LEGAL DEL ART. 110 CAUSAL IVIA, INCISO SEGUNDO DEL CODIGO CIVIL CASILLERO JUDICIAL NRO. 3715 DR. BOLIVAR FALLO  
FECHA DE INICIACION 15 DE JUNIO DEL 2006  
CUANTIA INDETERMINADA  
PROVIDENCIA:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 20 de Julio del 2006. - las 15h01- VISTOS: La demanda de divorcio que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, en consecuencia se admite a trámite verbal sumario. - Se designa como Curador Ad-Litem de los menores, Diego Hernán, Carlos Xavier, Clara Beatriz y Pablo Fernando Quito Pintado, a Carlos Alejandro Quinde Zhuengur. - Cítese al demandado ALFONSO MARIA QUITO YUNGA por la prensa de conformidad al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. - Notifíquese. F) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones en la presente causa. Por licencia del Secretario, actúa el señor Oficial Mayor. Quito, a 06 JUN. 2006. Dr. Dilo Cevallos Quevedo. Oficial Mayor. Hay firma y sello AC/2047316/ff

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR JULIO CESAR TIMBIANO SOLIS

EXTRACTO

ACTOR: JACQUELINE DEL ROCIO JIMENEZ GOMEZ

DEMANDADO: JULIO CESAR TIMBIANO SOLIS

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

CUANTIA: INDETERMINADA

CAUSA: 443-2006 FM

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 01 de Julio del 2006, las 15h01. - VISTOS. - La competencia de esta causa se ha radicado en esta Judicatura por lo tanto avoco conocimiento de la misma en virtud del sorteo realizado. En lo principal la demanda formulada es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se da el trámite Verbal Sumario. Atento el juramento rendido y lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil codificado cítese por la prensa, al demandado señor JULIO CESAR TIMBIANO SOLIS, en



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO** 17

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA  
LOGISTICA ANDINA S.A. LOGIANDINA**

La compañía LOGISTICA ANDINA S.A. LOGIANDINA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de junio del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.2459

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La prestación de servicios de transporte terrestre.....

Quito, 13 JUL. 2006

**Dr. Santiago López Astudillo  
ESPECIALISTA JURIDICO**

AR/5006/CC

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA  
AMERICAN PIPES & INSTRUMENTS  
AMEPIPE CIA. LTDA.**

La compañía AMERICAN PIPES & INSTRUMENTS AMEPIPE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de julio del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.2454

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 3.000,00 Número de Acciones 3.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) La importación, compraventa interna, consignación y exportación de máquinas, aparatos y equipos destinados a la perforación de pozos petroleros y pozos de agua.....

Quito, 13 JUL. 2006

**Dra. María Elena Granda Aguilar  
ESPECIALISTA JURIDICO**

AR/25580/CC